

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.601 · 2014

LEY 14.601

Boletín Oficial, 4 de septiembre de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.601

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 32 del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32: Los recorridos, horarios y tarifas deberán ser objeto de una adecuada publicidad, facilitándose su consulta al usuario mediante avisos en coches, estaciones, paradas y cartilla a disposición de los interesados en las sedes y sucursales de las empresas de transporte, previa aprobación de los mismos por

la Autoridad

de Aplicación, y sus modificaciones deberán anunciarse con una anticipación no inferior a quince (15) días.

La Autoridad

de Aplicación publicará en su página web el recorrido, las paradas con el horario de cada servicio y la tarifa.

Lo subrayado se encuentra Observado por el decreto de Promulgación nº 391/14 de la presente Ley.

También será obligatorio para las empresas de Transporte publicar el cuadro tarifario, con la totalidad de los descuentos que están obligados a realizar, en los lugares donde se expendan los boletos y en los coches. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, serán castigadas con las sanciones establecidas en los artículos 58 y 58 bis de la presente Ley.

Todo viajero tendrá derecho a un asiento sin perjuicio de las tolerancias que para las distintas categorías de servicios la reglamentación autorice."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata

, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

Horacio Ramiro González Juan Gabriel Mariotto

Presidente Presidente

H. C. Diputados H. Senado

Manuel Eduardo Isasi Luis Alberto Calderaro

Secretario Legislativo Secretario Legislativo

H. C. Diputados H. Senado
REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SEISCIENTOS UNO (14.601).
Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico



VEREDICTA LEYES

Ley 14.601. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).